

RESOLUCIÓN No. 2730
(Diciembre 15 de 2010)

“Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 014-2010 adelantado para contratar la prestación del servicio de conectividad e internet web hosting y mail hosting entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No.04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 2697 del 03 de diciembre de 2010, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 014-2010 con el objeto de contratar la prestación del servicio de conectividad e internet web hosting y mail hosting entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE., determinando los plazos legales para la publicación del aviso, el término de publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 13 de diciembre del presente año, se deja constancia que se presentó un participante en la Convocatoria Pública No. 014-2010 a saber:

PROPUESTA No. 1 MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.

Que realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica de los requisitos habilitantes de las condiciones de selección resulto admitida la propuesta presentada por MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A..

Realizada la calificación técnica y económica, se verificó que la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A. cumple con los requisitos solicitados en las condiciones de selección.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de convocatoria pública No. 014-2010, con el objeto de contratar la prestación del servicio de conectividad e internet web hosting y mail hosting entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

En merito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el contrato al proponente MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A., con NIT. 819006966-8,

representada legalmente por LUIS FERNANDO RUEDA TANGARIFE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.020.809 de Pereira

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá conforme a lo señalado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará al proponente favorecido y se publicara en la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente

Proyectó: Alexander Y.
Revisó: Jenny G.